

*Junta Municipal*



*Asunción*

**JM/N° 566/16**  
**(Quinientos Sesenta y Seis/ Dieciséis)**

**VISTO:** El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Equidad de Género, con relación a la Minuta ME/N° 441/16, del Concejal Oscar Rodríguez, en la que pone a consideración el Anteproyecto de Ordenanza que garantiza la igualdad efectiva entre el hombre y la mujer y la equidad de género para el acceso a las direcciones, vice direcciones, jefaturas y sub-jefaturas, dentro del organigrama de la Municipalidad de Asunción; y,

**CONSIDERANDO:**

**1. ANTECEDENTE:**

Que, el 26 de febrero del 2016 tuvo entrada la Minuta ME/N° 441/16, del Concejal Oscar Rodríguez. En la Sesión Ordinaria del 2 de marzo del mismo año, el Pleno dio entrada a la minuta, remitiendo para estudio y consideración de las Comisiones de Legislación y de Equidad de Género.

**2. CONTENIDO DE LA MINUTA ME/ N° 441/2016, DE FECHA 26/02/16:**

*“El que suscribe, Oscar Andrés Rodríguez Quiñónez, Concejal Titular Electo de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, en uso de mis atribuciones legales, me dirijo al pleno del Órgano Legislativo Municipal a fin de presentar el ANTEPROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL según la descripción que hago a continuación:*

*“ANTEPROYECTO DE ORDENANZA QUE GARANTIZA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL ACCESO A LAS DIRECCIONES, VICE DIRECCIONES, JEFATURAS Y SUBJEFATURAS DENTRO DEL ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN”.-*

*Exposición de Motivos.-*

*El presente anteproyecto de Ordenanza Municipal, encuentra su raíz sistémica en la propia Constitución Nacional de la República del Paraguay que en su Art. 48 reza “El hombre y la mujer tienen iguales derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El Estado promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y facilitando la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional”. Es por esta razón que huelga analizar dentro de la estructura municipal el efectivo nivel de cumplimiento de este principio de raigambre constitucional y su consecuente operatividad para el acceso de las mujeres a los cargos de Dirección y Jefatura que componen el organigrama institucional de la Municipalidad de Asunción. Para ello es preciso regular jurídicamente dicho acceso a las funciones antes descriptas garantizando la equidad de género en cuanto a la proporcionalidad de varones y mujeres que ocupan dichos cargos sin desconocer desde luego la idoneidad para su ejercicio como requisito indispensable.*

*Para abordar el término de equidad de género, de creación moderna, es necesario señalar sus raíces etimológicas y presentar las diferencias entre los conceptos: equidad, justicia y género de sexo. La palabra equidad proviene del latín “aequitas”, de “aequus”, igual; del griego “επιεικεία”, y según la connotación de la Real Academia Española, es la justicia natural, por oposición a la letra de la ley positiva (Real Academia Española). Sin embargo, igualdad y justicia no se puede tratar de la misma manera como lo hizo Aristóteles. La igualdad es un vocablo que indica semejanza y justicia es una apreciación estética por la sociedad condicionada por las leyes imperantes en ese momento.*



*Asunción*



*Ahora bien, hay que distinguir las diferencias en cuanto a los términos género y sexo. La locución sexo tiene su base biológica y en esta se enmarcan las características peculiares que permiten diferenciar a un hombre de una mujer. Por otro lado, la expresión género lleva implícita un conjunto de juicios que la sociedad determina a través de la asignación de roles, partiendo de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres haciendo notar las desigualdades. Por lo tanto, el término parte de una situación biológica con una estructuración social. Esta construcción social establece roles de género, tomando en consideración el sexo para señalar las actividades, lo que conlleva a la estereotipación y a la limitación del desarrollo social de la mujer, situación que pretendemos superar enarbolando este proyecto de ordenanza municipal a fin de crear el semillero que deberá germinar en todas las bases de la administración pública.*

*La administración pública ha variado a través del tiempo y según los regímenes sociales, políticos y económicos que han existido: esclavismo, feudalismo, capitalismo y socialismo. Dentro de este contexto histórico resaltan la marginación, la discriminación y la falta de equidad de género que ha imposibilitado que la mujer pueda realizarse como ser humano y contribuir al desarrollo de la sociedad.*

*Es importante resaltar la toma de conciencia de la mujer para organizarse y sostener una lucha permanente que ha permitido la conquista de derechos civiles y políticos, desde el reconocimiento del derecho femenino al sufragio universal y a su participación paulatina en la esfera de la administración pública y de la política, demostrando en los hechos que es tan capaz como el hombre para promover el mejoramiento social. En la actualidad, la estadística reporta una mayor población femenina lo que representa la importancia, como una de tantas, la inserción en la vida política.*

*Finalmente, la equidad de género resulta benéfica para la sociedad lo que reconoce la Organización de las Naciones Unidas y que ha incluido entre los ocho objetivos del desarrollo del milenio (Chiapas-ONU), promoviendo la igualdad de género y la autonomía de la mujer.*

*A nivel nacional resulta imposible desconocer la labor de la mujer paraguaya en el desarrollo social, cultural, económico y político de nuestra sociedad. La misma mujer paraguaya reconocida por el propio Papa Francisco en julio de 2015 en su visita oficial al Paraguay como la más gloriosa de toda Latinoamérica. En sustento de esta afirmación del Sumo Pontífice de la Iglesia Católica Apostólica Romana no podemos dejar de mencionar a nuestras mujeres autóctonas quienes habitaban estas tierras en épocas de la colonización, quienes para defender a su pueblo asumieron una postura hasta si se quiere diplomática, evitando el enfrentamiento con las armas y desposando a los principales capitanes españoles por idea del entonces Gobernador Domingo Martínez de Irala, con lo cual no solamente protegieron a su pueblo del exterminio sino dieron lugar al nacimiento del mancebo de la tierra, el mestizaje, el único y verdadero origen de la Nación Paraguaya. En esta misma época mencionamos a Ana Díaz quién fue la única mujer soltera que integró el grupo de los 64 fundadores de la actual Buenos Aires, realizada por la expedición de Juan de Garay, en 1580. Nacida en Paraguay, hija de padre español y madre indígena, viuda, y salió de Asunción para acompañar a su hija y a su yerno. Este examen histórico nos obliga a recordar a las valientes "Residentas" de la Guerra Grande, quienes reconstruyeron el país luego de tan triste hecatombe. El propio Papa Francisco las reivindica y hasta llegó a pedir el Premio Nobel para ellas diciendo: "A mi juicio, la mujer paraguaya es la mujer más heroica de América. Después de la Guerra quedaban ocho mujeres por hombre e hizo esa gran opción de tener hijos, para salvar la Patria, la lengua, la cultura y la fe". En este mismo momento, Elisa Alicia Lynch <sup>Junta Municipal</sup> Aunque irlandesa de nacimiento, la gran compañera del Mariscal Francisco Solano López dejó su marca desde que llegó al Paraguay en 1854, y se quedó hasta el final de la Guerra acompañando a su hombre y a todos los...//...*

Asunción



*...combatientes. Admirada y denostada a la vez, revolucionó las costumbres de la época e introdujo aires nuevos en el provinciano modo de ser del Paraguay de los López. Unos años más tarde, y en materia de Educación, Adela y Celsa Speratti nacidas en 1865 y 1868 respectivamente en Barrero Grande (hoy Eusebio Ayala), son consideradas próceres de la educación en el Paraguay. Organizaron la educación pública de las mujeres y fundaron la Escuela Graduada de Niñas, la Escuela Normal de Maestras y la Escuela Normal de Profesoras. Por otra parte, Serafina Dávalos, nacida en Ajos (hoy Coronel Oviedo), en 1883, se unió a las hermanas Speratti en la lucha por la educación pública de mujeres, exigiendo la creación de la Escuela Normal de Maestras, en 1896. Fue la primera mujer en obtener un título de doctora en Derecho, en 1907, con su tesis "Humanismo", en donde reivindica ser mujer, estudiante y amante de su patria y reclama la plena participación cívica y política de las mujeres en el destino del Paraguay.*

*Es considerada la gran pionera del feminismo y de los derechos de las mujeres en el país. Ya en el siglo XX las mujeres vuelven a marcar un hito en nuestra historia nacional habiendo sido las Enfermeras del Chaco quienes cumplieron un rol humanitario esencial, poniendo en riesgo sus propias vidas para salvar las de los combatientes heridos durante la Guerra del Chaco realizando su trabajo en condiciones sumamente precarias y muchas nunca regresaron a sus hogares sin olvidar que humildes mujeres han quedado al frente del hogar cuidando a los hijos y cultivando la tierra en la contienda del 32 al 35 y según algunos estudiosos como Hernando Bertoni y Sociólogos como Gerardo Fogel han afirmado que la producción agrícola en los tres años de la guerra fratricida con Bolivia ha aumentado un 60 % lo que demuestra la infinita capacidad de la mujer paraguaya. Es tanto así que podríamos dedicar páginas y páginas de nuestra exposición de motivos identificando a tantas mujeres paraguayas que día a día se destacan en el arte, la política y la vida cotidiana misma. Nombres que no podemos olvidar porque han marcado una porción de nuestra historia en su distintas facetas como Concepción Leyes de Chaves, María Felicia De Jesús Sacramentado, más conocida como Chiquitunga, la religiosa paraguaya que camina hacia la canonización; Josefina Pla en la literatura, Berta Rojas, Luz María Bobadilla y otras tantas en lo que respecta a la música, Carmen Casco de Lara Castro apodada cariñosamente como "Ña Coca", nació en Concepción, en 1918. Fue una de las más grandes luchadoras a favor de los derechos humanos durante la dictadura stronista, creadora de la Asociación Cultural de Amparo a la Mujer, en el año 1962, y fundadora de la Comisión Paraguaya de los Derechos Humanos, en 1967 habiendo soportado persecuciones pero sin doblegarse jamás. Solo a modo de ejemplo, en nuestra política contemporánea el Gobierno Actual ha apostado a brillantes mujeres como las Doctoras Alicia Pucheta de Correa, Gladis Bareiro de Mónica y Miryan Josefina Peña Candia como integrantes del Máximo Tribunal de la República. En el Poder Ejecutivo mencionamos a las Doctoras Sheila Abed y Carla Bacigalupo al frente de la Cartera de Justicia. En fin, referentes y motivos nos sobran para tomar la determinación de eliminar todos los obstáculos que promuevan la discriminación contra la mujer y dificulten la igualdad y la equidad de género de la que tanto necesitamos. Hoy por hoy, el empoderamiento de la mujer en los cargos públicos es una realidad que no podemos desconocer, y la cual debemos acompañar y alentar desde los distintos espacios públicos que nos toque desempeñar. Si queremos crear unas economías más fuertes, lograr los objetivos de desarrollo y sostenibilidad convenidos internacionalmente y mejorar la calidad de vida de las mujeres, las familias y las comunidades, es fundamental empoderar a las mujeres para que participen plenamente en la vida económica, en todos sus sectores.*

*El sector público es un socio clave en los esfuerzos de promoción de la igualdad de género y del empoderamiento de la mujer. Las investigaciones recientes demuestran que la diversidad de género ayuda a las empresas a mejorar sus resultados, y señalan que el interés personal y el interés común pueden ir de la mano. Sin embargo, para garantizar la inclusión del talento, las aptitudes y la energía de las mujeres es necesario ...//...*

*Junta Municipal*  
  
*Asunción*



*... adoptar medidas y políticas específicamente dirigidas al logro de ese objetivo como lo ha recomendado específicamente la ONU mediante una asociación entre ONU Mujeres y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Los Principios para el empoderamiento de las mujeres, que se presentaron en 2010 en ocasión del Día Internacional de la Mujer, constituyen una adaptación de los Calvert Women's Principles (Principios Calvert para las Mujeres), originalmente elaborados en colaboración con UNIFEM (hoy ONU Mujeres) y publicados en 2004 como el primer código de conducta empresarial mundial centrado exclusivamente en el empoderamiento, el progreso y la inversión en las mujeres de todo el mundo. Es vital asegurar que las mujeres tengan voz y voto en todas las instituciones del gobierno, desde el poder judicial a la función pública, así como en el sector privado y la sociedad civil, para que puedan participar en igualdad en el diálogo público y la toma de decisiones, e influir en las decisiones que determinarán el futuro de sus familias y países. Esta postura ha sido asumida por varios países del mundo que han incluido en su Derecho Positivo normativas similares a esta que proponemos como lo es el caso de Dinamarca en el 2002 con la Ley 553 de Consolidación de Igualdad de Género y Noruega hizo lo mismo en el 2008 al igual que Finlandia, Suecia y Filipinas a finales del 2013. Es así que parafraseando el Discurso de Michelle Bachelet en el 5° Evento Anual Principios para el Empoderamiento de las Mujeres, en Nueva York, el 6 de marzo de 2013, un estudio del Banco Mundial reveló que los directivos podrían aumentar la productividad laboral del 25 al 40 por ciento eliminando la discriminación contra las mujeres directivas y trabajadoras.*

*Harvard Business Review examinó a 215 empresas de la lista Fortune 500 durante más de 28 años y descubrió que las organizaciones que cuentan con un mayor número de mujeres directivas tienen un mejor rendimiento, entre el 18 y el 69 por ciento, en lo que respecta a los beneficios como porcentaje de ingresos, los activos y los recursos propios. Un estudio de Goldman Sachs reveló que si se redujeran las barreras que impiden la participación laboral femenina se incrementaría el PIB de Estados Unidos en un 9 por ciento, el de la zona del euro en un 13 por ciento y el de Japón en un 16 por ciento. Y el Informe de la Brecha Global de Género del Foro Económico Mundial lo afirma de manera rotunda: "Existe una clara relación entre los países que tienen más éxito a la hora de eliminar la brecha de género y los que son económicamente más competitivos".*

*Finalmente, este proyecto de Ordenanza Municipal es un compromiso que he asumido como servidor público y condice con mis propuestas en época de campaña electoral además de ser un tributo a mi madre, mi hija, mi hermana, mis abuelas, mis tías, mis primas y a mi compañera de vida; y a tantas heroínas anónimas que forjan día tras día la historia de nuestro país, siendo brillantes profesionales sin descuidar jamás su familia, su hogar. Madres que han sabido acoger a sus hijos en ausencia de un padre, y han lanzado a la sociedad ciudadanos ilustres que hoy ocupan importantes cargos públicos. No sigamos postergando la protección positiva a la mujer en nuestras agendas de mandatarios públicos y asumamos nuestro compromiso suscripto en la Constitución Nacional, los Convenios Internacionales y las Leyes. Otorguemos un espacio de desarrollo social efectivo a nuestra mujer, la misma que supo defender a su pueblo del exterminio y pudo parir a nuestra Nación; la misma que levantó un país de las cenizas luego de la inicua guerra contra la triple alianza; la misma que ha brillado en la música, las letras, la educación, la religión y la política. Indiscutiblemente una mujer gloriosa. La GLORIOSA MUJER PARAGUAYA.*

*Por todo lo expuesto, a la Honorable Junta Municipal propongo el anteproyecto de la Ordenanza mencionada redactada de la siguiente manera:*

**ORDENANZA QUE GARANTIZA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL ACCESO A LAS DIRECCIONES,**

*[Firma]*



*[Firma]*



## VICE DIRECCIONES, JEFATURAS Y SUBJEFATURAS DENTRO DEL ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.-

Art. 1º.- La Municipalidad de Asunción promoverá a través de sus autoridades el acceso de las mujeres a los Cargos de Dirección, Vice Dirección, Jefaturas y Sub Jefaturas de conformidad al organigrama de recursos humanos de la Institución garantizando que el 50 (cincuenta) porciento de dichos cargos estarán ocupados por mujeres idóneas para su ejercicio debiendo eliminar todo obstáculo que imposibilite la aplicación efectiva de la igualdad y la equidad de género consagrada en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales y las Leyes.

Art. 2º.- La aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior deberá realizarse de forma gradual mediante la elaboración de un plan estratégico y coordinado entre el ejecutivo y el legislativo municipal de modo tal que en un lapso de dos años las mujeres ocupen la proporción establecida precedentemente en los cargos de Dirección, Vice Dirección, Jefaturas y Sub Jefaturas buscando el equilibrio y la igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer en el ejercicios de las funciones públicas municipales”.

### 3- PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado de manera pormenorizada el contenido de la Minuta ME/Nº 441/16, de fecha 26 de febrero del 2016, por la cual el Concejal Oscar Rodríguez presenta un Proyecto que garantiza la igualdad efectiva entre el hombre y la mujer y la equidad de género para el acceso a las Direcciones, Vice Direcciones, Jefaturas y Subjefaturas, dentro del organigrama de la Municipalidad de Asunción y, en ese sentido, comparte el espíritu de lo solicitado por el autor de la minuta considerando que en la actualidad nadie es menos capaz que nadie y así también emergen figuras femeninas con importantes aportes a la sociedad toda, por lo tanto cree oportuno SANCIONAR UNA RESOLUCIÓN QUE GARANTICE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL ACCESO A LAS DIRECCIONES, VICE DIRECCIONES, JEFATURAS Y SUBJEFATURAS DENTRO DEL ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y que deberá quedar redactada de la siguiente forma:

Art. 1º.- La Municipalidad de Asunción promoverá a través de sus autoridades el acceso de las mujeres a los Cargos de Dirección, Vice Dirección, Jefaturas y Sub Jefaturas de conformidad al organigrama de recursos humanos de la Institución garantizando que el 50 (cincuenta) porciento de dichos cargos estarán ocupados por mujeres idóneas para su ejercicio debiendo eliminar todo obstáculo que imposibilite la aplicación efectiva de la igualdad y la equidad de género consagrada en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales y las Leyes. Art. 2º.- La aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior deberá realizarse de forma gradual mediante la elaboración de un plan estratégico y coordinado entre el Ejecutivo y el Legislativo Municipal de modo tal que en un lapso de dos años las mujeres ocupen la proporción establecida precedentemente en los cargos de Dirección, Vice Dirección, Jefaturas y Sub Jefaturas buscando el equilibrio y la igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer en el ejercicio de las funciones públicas municipales; Art. 3º De Forma.

### 4- TRATAMIENTO EN EL PLENO:

Que, al respecto, el Concejal Sebastián Villarejo plantea la modificación del dictamen, en el sentido de aclarar que la aprobación del mismo, sea bajo la condición de que no implique la creación de nuevos cargos para el efecto; moción aprobada por el Pleno de la Corporación.

Por tanto;



Asunción

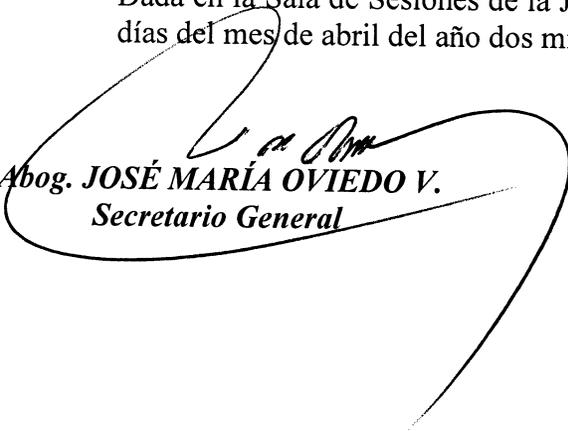


**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE:**

- Art. 1°:** La Municipalidad de Asunción promoverá, a través de sus autoridades, el acceso de las mujeres a los cargos de Dirección, Vice Dirección, Jefaturas y Sub Jefaturas, de conformidad al Organigrama de Recursos Humanos de la Institución, garantizando que el cincuenta por ciento (50 %) de dichos cargos estarán ocupados por mujeres idóneas para su ejercicio, debiendo eliminar todo obstáculo que imposibilite la aplicación efectiva de la igualdad y la equidad de género consagrada en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales y las Leyes.
- Art. 2°:** La aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior deberá realizarse de forma gradual mediante la elaboración de un plan estratégico y coordinado entre el Ejecutivo y el Legislativo Municipal, de modo tal que en un lapso de dos años, las mujeres ocupen la proporción establecida precedentemente en los cargos de Dirección, Vice Dirección, Jefaturas y Sub Jefaturas, buscando el equilibrio y la igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer en el ejercicio de las funciones públicas municipales, sin que esto implique la creación de nuevos cargos.
- Art. 3°:** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

  
Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.  
Secretario General

Junta Municipal



Asunción

  
Esc. DANIEL CENTURIÓN  
Presidente Interino

cz.